



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2001/L.17/Add.1
6 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

15º período de sesiones
Marrakech, 29 de octubre a 6 de noviembre de 2001
Tema 3 a) del programa

**Asuntos remitidos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico
y Tecnológico por la Conferencia de las Partes**

**Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos
sobre el Cambio Climático**

Adición

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en su 15º período de sesiones, decidió recomendar el siguiente proyecto de decisión para su adopción por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CP.7

**Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental
de Expertos sobre el Cambio Climático**

La Conferencia de las Partes,

*Habiendo considerado las recomendaciones del Órgano Subsidiario de
Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 15º período de sesiones,*

1. *Expresa* su reconocimiento y gratitud al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en particular su Presidente y todos sus autores de estudios y científicos, por la excelente labor realizada en la preparación del Tercer Informe de Evaluación, y alienta al IPCC a proseguir su labor, incluida la preparación del Cuarto Informe de Evaluación;
2. *Alienta* a las Partes a que aprovechen plenamente la información que figura en el Tercer Informe de Evaluación preparado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;
3. *Insta* a las Partes a que propongan y presenten apoyo a más científicos a fin de contribuir a la labor del IPCC;
4. *Insta* a las Partes, en particular las incluidas en el anexo I de la Convención, a seguir prestando el apoyo financiero necesario al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en el desempeño de sus funciones;
5. *Insta* a las Partes a que hagan contribuciones al fondo fiduciario del IPCC para permitir una mayor participación de expertos de países en desarrollo en las actividades del IPCC.
